

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL
RIO HONDO, ZACAPA
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008**

GUATEMALA, MAYO 2009

Guatemala, 29 de Mayo de 2009

Señor(a)
FELIPE ALFREDO MENDEZ PAIZ
Alcalde(sa) Municipal de Rio Hondo, Zacapa
SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de Rio Hondo, Departamento de Zacapa.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:

COPIA DE CONTRATOS NO ENVIADOS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

CONCEJO MUNICIPAL NO CONTROLA NI FISCALIZA LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS

(Hallazgo de Cumplimiento No.2)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

ALCANCE DE AUDITORÍA

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO**HALLAZGO No. 1****COPIA DE CONTRATOS NO ENVIADOS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS****Condición**

Al efectuar la revisión de los 54 expedientes de contratos de trabajo del personal, que asciende a la cantidad de Q162,272.50, del ejercicio fiscal 2008, se determinó que no se cumplió con haber enviado a la Contraloría General de Cuentas, copia de los mismos.

Criterio

El Decreto No.57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 75 establece: fines del Registro de Contratos. De todo contrato. De su incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registros, Control y fiscalización.

Causa

Incumplimiento de la normativa legal aplicable.

Efecto

La Contraloría General de Cuentas no recibe en su oportunidad la copia del contrato para efectuar la evaluación y fiscalización correspondiente.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al secretario para que envíe, a la Contraloría General de Cuentas, la copia de los contratos emitidos.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 063-2009 Ref.FAMP/ergo srio, de fecha 5 de mayo de 2009, el alcalde municipal manifiesta lo siguiente: "Efectivamente las copias de los contratos no fueron presentadas, debido a que la Secretaría municipal elaboró un contrato original para Tesorería y una copia para el trabajador, este año se han girado instrucciones para que se incluya la copia para Contraloría General de Cuentas".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que la administración en su comentario acepta el incumplimiento.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 82, para el Secretario, Auditor Interno y Alcalde Municipal, por la cantidad de Q.2,856.00 para cada uno.

HALLAZGO No. 2**CONCEJO MUNICIPAL NO CONTROLA NI FISCALIZA LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS****Condición**

Como resultado de la auditoría realizada, se detectó que se hacen descuentos para el pago del Instituto Guatemalteco de seguridad social IGGS, al concejal tercero.

Criterio

El Decreto No.12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, en el artículo 44, establece que los cargos de síndico y concejal son de servicio a la comunidad, por lo tanto de prestación gratuita, pero podrán ser remunerados por el sistema de dietas por cada sesión completa a la que asista. El Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, el artículo 78, establece que: "Las retribuciones que el Estado y sus entidades descentralizadas y autónomas paguen a sus servidores públicos en concepto de dietas por formar parte de juntas directivas, consejos directivos, cuerpos consultivos, comisiones, comités asesores y otros de similar naturaleza, no se consideran como salarios y por lo tanto, no se entenderá que dichos servidores desempeñan por ello más de un cargo público".

Causa

Incumplimiento a la normativa legal vigente

Efecto

Al realizar este descuento, el afectado es el concejal III, pues recibe menor cantidad en sus dietas y no percibe ningún beneficio del IGSS.

Recomendación

Que el Alcalde, ordene al tesorero municipal, dejar sin efecto el descuento de la cuota laboral en las dietas.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 063-2009 Ref.FAMP/ergo srio, de fecha 5 de mayo de 2009 el alcalde municipal manifiesta lo siguiente: "Al respecto informo que el Concejal tercero Cesar Augusto Marín Rosales, solicitó el descuento del IGSS a efecto completar su tiempo de servicio para jubilación, sin embargo al haberse equivocado el procedimiento se han girado órdenes para dejar sin efecto a partir del mes de mayo se suspendan los descuentos de IGSS al concejal Cesar Augusto Marín Rosales, en tanto se encuentra el procedimiento correcto para tal efecto, en vista de que la solicitud del concejal fue directamente con la Tesorería municipal en forma verbal".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que la administración con su comentario no lo desvanece.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde y tesorero Municipal, por la cantidad de Q.4,000.00 para cada uno.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA

1	FELIPE ALFREDO MENDEZ PAIZ	ALCALDE	15/01/2008 14/01/2012
2	FREDY AUGUSTO CHACON ESTRADA	SINDICO I	15/01/2008 14/01/2012
3	SAUL ENRIQUE CASTRO NAVAS	SINDICO II	15/01/2008 14/01/2012
4	MARIO RAFAEL LOYO MANSILLA	CONCEJAL I	15/01/2008 15/01/2012
5	ALEX GEOVANI SOSA MARIN	CONCEJAL II	15/01/2008 14/01/2012
6	CESAR AUGUSTO MARIN ROSALES	CONCEJAL III	15/01/2008 14/01/2012
7	EDGAR AUGUSTO FRANCO CABRERA	CONCEJAL IV	15/01/2008 14/01/2012
8	JULIO ARMANDO DE PAZ MARIN	TESORERO	15/01/2008 14/01/2012
9	EDGAR ROLANDO GALINDO BOLAÑOS	SECRETARIO	15/01/2008 14/01/2012

ANEXOS

MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO, DEPARTAMENTO DE ZACAPA
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2,008,CUENTA T3-19-3
EXPRESADO DE QUETZALES

CUENTA	CONCEPTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	876,460.00	0.00	876,460.00	785,228.86	(91,231.14)
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	328,300.00	0.00	328,300.00	177,255.20	(151,044.80)
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	95,720.00	0.00	95,720.00	215,023.00	119,303.00
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	223,520.00	0.00	223,520.00	629,494.82	405,974.82
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	55,000.00	0.00	55,000.00	17,057.01	(37,942.99)
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,186,000.00	212,917.47	1,398,917.47	2,063,474.62	664,557.15
17.00.00.00	TRANFERENCIAS DE CAPITAL	5,935,000.00	1,032,882.00	6,967,882.00	5,469,247.58	(1,498,634.42)
18.00.00.00	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	500.00	0.00	500,000.00	0.00	(500,000.00)
19.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	102,284.74	102,284.74	0.00	(102,284.74)
	TOTAL	9,200,000.00	1,348,084.21	10,548,084.21	13,822,676.65	(1,191,303.12)

MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO, DEPARTAMENTO DE ZACAPA
EGRESOS POR GRUPO DE GASTOS, CUENTA T3-19-3
EJERCICIO FISCAL 2,008
EXPRESADO EN QUETZALES

GRUPO	OBJETO DEL GASTO	APROBADO INIC	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
0	Servicios Personales	3,336,720.00	144,778.16	4,161,668.98	2,974,611.85	70.00
100	Servicios No Personales	1,201,720.00	242,531.83	2,229,289.07	1,192,258.67	40.00
200	Materiales y Suministros	1,784,680.00	638,694.22	3,241,732.34	2,195,490.61	48.00
300	Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	2,250,300.00	58,030.00	1,616,788.04	1,543,570.58	31.00
400	Transferencias Corrientes	328,800.00	15,000.00	26,395.22	262,350.78	29.00
500	Transferencia de Capital	214,000.00	10,250.00	4,097,210.00	197,250.00	67.00
700	Servios de la deuda pública y amortización de otro pasivos	83,780.00	0.00	83,780.00	-	
900	Asignaciones Globales	0.00	238,800.00	238,800.00	237,748.25	99.00
	TOTAL	9,200,000.00	1,348,084.21	10,548,084.21	8,603,280.74	



MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO, DEPARTAMENTO DE ZACAPA
DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA

AL 31 DE DICIEMBRE 2008

No.	CONCEPTO	MONTO Q.
1.	10% Inversión	241,891.58
2.	IVA PAZ Inversión	642,044.32
3.	Imp. Circ. Vehículos Inversión	52.79
4.	Impuesto de Petróleo para Inversión	20,094.40
5.	CODEDE	
6.	Fondo para el control y vigilancia forestal	9,987.86
7.	Ingresos propios	286,758.48
8.	10% Funcionamiento	24,178.39
9	IVA PAZ Funcionamiento	76,361.11
10	Imp. Circulación Vehículos Funcionamiento	1,381.89
11	IGSS Laboral	9,117.93
12	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	7,212.00
13	Prima de Fianza	2,213.44
14	Iva s/prima de fianza	265.62
15	ISR sobre dietas	
16	IUSI Funcionamiento	13,677.50
17	IUSI Inversión	75,080.83
18	Retenciones judiciales	700.00
19	Depósitos en Garantía	25,000.00
	TOTAL	1,436,018.14



**MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO, DEPARTAMENTO DE ZACAPA
DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS
AL 31 DE DICIEMBRE 2008**

EJEMPLO:

BANCO	CUENTA	MONTO
1. BANRURAL	CUENTA 3-241-00424-9	Q.1,436,018.14

